

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN S.B.P. No. 166-2010
(de 19 de julio de 2010)

El Superintendente de Bancos,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que **HSBC Bank (Panamá), S.A.**, es una entidad bancaria autorizada para ejercer el negocio de banca en o desde la República de Panamá, al amparo de una Licencia General otorgada mediante Resolución S.B.P. No.187-2004 de 2 de julio de 2004;

Que **HSBC Bank (Panamá), S.A.** en cumplimiento del Numeral 2 del Artículo 58 de la Ley Bancaria, ha solicitado a esta Superintendencia autorización para llevar a cabo el traslado, a partir del 18 de septiembre de 2010, de su sucursal ubicada en el Centro Comercial Multicentro, Piso 4, ciudad de Panamá, hacia su nuevo local ubicado en el mismo Centro Comercial Multicentro, local 100 A, Planta Baja;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2 del Artículo 58 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar el traslado de establecimientos bancarios, y;

Que, efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de **HSBC Bank (Panamá), S.A.** no merece objeciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar a **HSBC Bank (Panamá), S.A.**, a trasladar su sucursal ubicada en el Centro Comercial Multicentro, Piso 4, ciudad de Panamá, hacia su nuevo local ubicado en el mismo Centro Comercial Multicentro, ciudad de Panamá, local 100 A, Planta Baja.

Dada en la ciudad de Panamá, a los diecinueve (19) días del mes de julio de dos mil diez (2010).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Alberto Diamond R.
Superintendente de Bancos

/PS